

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 02
		Página 1 de 3

**CONTRATO NÚMERO 201900154**

**CONTRATISTA:** UNION ELECTRICA

**NIT:** 890.937.250-6

**OBJETO:** El Contratista se obliga con la ESU al servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema CCTV ciudadano Municipio de Sabaneta –suministro- de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

**PLAZO INICIAL:** 31 Diciembre de 2019

**VALOR INICIAL:** \$ 5.950.000.00 (IVA incluido)

**VALOR TOTAL:** \$ 5.950.000.00 IVA incluido

**PLAZO TOTAL:** 31 de Diciembre de 2019

**CLIENTE:** Municipio de Sabaneta convenio 955 de 201

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación del contrato, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los

*et*



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 2 de 3

demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta 30/06/2020, calidad 30/06/2020.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31793
Valor Compromiso	\$ 5.950.000.00
Valor Contrato	\$ 5.950.000.00
Valor Ejecutado	\$ 4.836.160.00
Valor Pagado al Contratista	\$ 4.836.160.00
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 1.113.840.00

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

**TERCERO:** con la presente Acta de liquidación se pagara al El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

**TERCERO:** Una vez cancelado el valor relacionado en el cuadro ejecución presupuestal, por concepto de saldo a favor del CONTRATISTA, las partes se encontrarán a paz y salvo por todo concepto.



# ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 3 de 3

**CUARTO:** Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal. (\$ 19.559.401.00)

**QUINTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**SEXTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar. . .

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día **20 FEB. 2020**

**DIEGO ALEXANDER GÓNZALEZ FLÓREZ**  
Gerente ESU

UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

**JESÚS EFRAIM OSSA GÓMEZ**  
Contratista

**JUAN DAVID GONZALEZ LONDOÑO**  
Supervisor

Proyecto: Juan David González Londoño	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Álzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

